

# *Procedimientos de Confirmación Entre Bancos*

# *NIA*

*Norma Internacional de Auditoría  
Sección 1000*



## ***Instrucciones de Ubicación:***

**NIA:** En este acápite ubica la información correspondiente al tema referido. Si requiere indicaciones adicionales sobre el funcionamiento y la estructura del servicio, favor diríjase a la sección ÍNDICE de la carpeta impresa o al archivo LÉAME de la carpeta EDIÁBACO de la base de datos de su computador.

Título general de la obra: ***Actualización Contable***

Título de ésta norma: ***NIA: Procedimientos de Confirmación Interbancos. Suplementos # 1-3 a Tema 400. Sección 1000.***

© *Original en inglés: International Standard on Auditing ISA,; Disclosure and Presentation; International Standards on Auditing, 1996; IAPC.*

© *International Federation of Accountants*

© *International Auditing Practices Committee*  
*Original en inglés: International Standards on Auditing.*

© *Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)*

Primera Edición : En Recurso Informático: 2002

**Revisión y Edición:** *Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda.*

**Revisión Técnica:** *Geovanny Córdova J.*

**Diseño Gráfico y Diagramación:** *Margoth Coronado V.*

Tiraje: 1.000 copias

Editado en Ecuador

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de la Obra, por cualquier medio: fotomecánico, informático o audiovisual, sin la autorización escrita de los propietarios de los Derechos Intelectuales.

ISBN-9978-95-009-5

Registro Nacional de Derechos de Autor: 009508



## **ACERCA DE ESTA EDICIÓN:**

*En la presente edición, Corporación Edi-Ábaco Cía. Ltda., ofrece el contenido de la Norma Internacional de Auditoría NIA: **Procedimientos de Confirmación entre Bancos. Sección 1000**, conforme a los textos originales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).*

*Se ha rediagramado íntegramente la presentación del texto, para facilitar la utilización y comprensión del mismo, y se han corregido errores tipográficos y ortográficos.*

*Para las siguientes ediciones se tiene previsto incluir como valor agregado, ejercicios de aplicación en lo que la norma permita*

***El Editor***



## CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>	<b>Páginas</b>
<b>Procedimientos de Confirmación Entre bancos</b>		
Introducción	1-4	1
La necesidad de confirmación	5	2
Uso de solicitudes de confirmación	6-9	2-3
Preparación y envío de solicitudes y recepción de respuestas	10-12	3
Contenido de solicitudes de confirmación	13-20	3-5
<b>Apéndice: Glosario</b>		5-6



*Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIA también deberán aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a servicios relacionados.*

*Las NIAs contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales (identificados en letra negra) junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.*

*Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar el texto íntegro de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no sólo el texto resaltado en negro.*

*En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.*

*Las NIAs necesitan ser aplicadas sólo a asuntos de importancia relativa.*

*La Perspectiva del Sector Público (PSP) emitida por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores se expone al final de una NIA. Cuando no se añade PSP, la NIA es aplicable, respecto de todo lo importante, al sector público.*



# PROCEDIMIENTOS DE CONFIRMACIÓN ENTRE BANCOS

Esta Declaración Internacional de Auditoría fue preparada y aprobada conjuntamente por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores y el Comité de Reglamentos Bancarios y Prácticas Supervisoras del Grupo de Diez principales países industrializados y Suiza en noviembre de 1983 para publicación en febrero de 1984.

Esta Declaración se publica para proporcionar ayuda práctica a los auditores externos independientes y también a los auditores internos e inspectores, sobre los procedimientos de confirmación entre bancos. Esta declaración no pretende tener la autoridad de una Norma Internacional de Auditoría.

## Introducción

1. El propósito de esta Declaración es proporcionar ayuda al auditor externo independiente y también a la administración de un banco, como auditores internos e inspectores, sobre los procedimientos de confirmación entre bancos. Los lineamientos contenidos en esta Declaración deberían contribuir a la efectividad de los procedimientos de confirmación entre bancos y a la eficiencia del procesamiento de respuestas.
2. Un importante paso de auditoría en el examen de los estados financieros e información relacionada de un banco es solicitar confirmación directa de otros bancos tanto de los saldos y otras cantidades que aparecen en el balance general como de otra información que pueda no estar mostrada en el frente del balance pero que pueda ser revelada en las notas a los estados financieros. Las partidas aparte del estado de situación financiera que requieren confirmación incluyen, partidas tales como garantías, compras anticipadas, y compromisos de venta, opciones de recompra, y acuerdos de compensación. Este tipo de evidencia de auditoría es valioso porque viene directamente de una fuente independiente y, por lo tanto, proporciona mayor confiabilidad que la obtenida únicamente en los propios registros del banco.
3. El auditor, al buscar obtener confirmaciones entre bancos puede encontrar dificultades en relación al idioma, terminología, interpretaciones consistentes y alcance de los asuntos cubiertos por la respuesta. Frecuentemente, estas dificultades resultan del uso de diferentes clases de solicitudes de confirmación o de malos entendidos sobre lo que se supone que cubren.
4. Los procedimientos de auditoría pueden diferir de país a país, y consecuentemente las prácticas locales tendrán relevancia para la forma en que se apliquen los procedimientos de confirmación entre bancos. Si bien esta Declaración no pretende describir un conjunto integral de procedimientos de auditoría, no obstante, sí



enfatisa algunos pasos importantes que deberían seguirse en el uso de una solicitud de confirmación.

## **La necesidad de confirmación**

5. Una característica esencial del control de la administración sobre las relaciones de negocios, con individuos o grupos de instituciones financieras, es la capacidad de obtener confirmación de las transacciones con dichas instituciones y de las posiciones resultantes. El requerimiento de confirmación por un banco surge de la necesidad de la administración del banco y de sus auditores de confirmar las relaciones financieras y de negocios entre los siguientes:

- ? el banco y otros bancos dentro del mismo país;
- ? el banco y otros bancos en diferentes países; y
- ? el banco y sus clientes que no son bancos.

Si bien las relaciones entre bancos son similares en naturaleza a las que hay entre el banco y un cliente que no sea banco, puede haber una importancia especial en algunas relaciones entre bancos, por ejemplo, en conexión con ciertos tipos de transacciones “aparte del estado de situación financiera”, como contingencias, transacciones anticipadas, compromisos y acuerdos de compensación.

## **Uso de solicitudes de confirmación**

6. Los lineamientos expuestos en los siguientes párrafos están diseñados para ayudar a los bancos y a sus auditores a obtener confirmación independiente de las relaciones financieras y de negocios dentro de otros bancos. Sin embargo, puede haber ocasiones en las que el enfoque descrito dentro de esta Declaración pueda ser también apropiado para procedimientos de confirmación entre el banco y sus clientes que no son bancos. Los procedimientos descritos no son relevantes para los procedimientos de rutina de confirmación entre bancos que se llevan a cabo con respecto de las transacciones comerciales cotidianas conducidas entre ellos.
7. El auditor deberá decidir a qué banco o bancos solicitar confirmación, prestar atención a asuntos como tamaño de los saldos, volumen de actividad, grado de confiabilidad sobre los controles internos, e importancia relativa dentro del contexto de los estados financieros. Las pruebas de actividades particulares del banco pueden estructurarse en diferentes maneras y las confirmaciones pueden, por lo tanto, estar limitadas únicamente a investigaciones sobre dichas actividades. Las solicitudes de confirmación de transacciones individuales pueden, ya sea, formar parte de la prueba del sistema de control interno de un banco, o ser un medio de verificar saldos que aparecen en los estados financieros de un banco en una fecha particular. Por lo tanto, las solicitudes de confirmación debería ser diseñadas para satisfacer el propósito particular para el cual se requieren.



8. El auditor deberá determinar cuál de los siguientes enfoques es el más apropiado al buscar confirmación de saldos u otra información de otro banco:
  - ? enlistar los saldos y otra información, y solicitar confirmación de su exactitud e integridad, o
  - ? solicitar detalles de saldos y otra información, que pueden entonces ser comparados con los registros del banco que solicita.

Al determinar cuál de los enfoques de arriba es el más apropiado, el auditor debería a ponderar la calidad de evidencia de auditoria que requiere en las circunstancias particulares contra la factibilidad de obtener una respuesta del banco que confirma.

9. Puede encontrarse dificultad para obtener una respuesta satisfactoria aún donde el banco que solicita somete información para confirmación al banco que confirma. Es importante que se busque una respuesta para todas las solicitudes de confirmación. No es práctica acostumbrada solicitar una respuesta sólo si la información sometida es incorrecta o incompleta.

### **Preparación y envío de solicitudes y recepción de respuestas**

10. El auditor deberá determinar la locación apropiada a la que debe enviarse la solicitud de confirmación, por ejemplo, un departamento, como auditoria interna, inspección y algún otro departamento especializado, que puede ser designado por el banco que confirma, como responsable de responder las solicitudes de confirmación. Puede ser apropiado, por lo tanto, dirigir solicitudes de confirmación a la oficina principal del banco (en la que regularmente se localizan dichos departamentos) y no a la locación donde se conservan los saldos y otra información relevante. En otras situaciones, la locación apropiada puede ser la sucursal local del banco que confirma.
11. Siempre que sea posible, la solicitud de confirmación debería prepararse en el idioma del banco que confirma o en el idioma normalmente usado para fines de negocios.
12. El control sobre el contenido y envío de solicitudes de confirmación es responsabilidad del auditor. Sin embargo, será necesario que la solicitud sea autorizada por el banco que solicita. Las respuestas deberán regresarse directamente al auditor y para facilitar dicha respuesta deberá incluirse con la solicitud un sobre ya membretado.

### **Contenido de las solicitudes de confirmación**

13. La forma y contenido de una carta solicitud de confirmación dependerá del propósito para el que se requiera, de prácticas locales, y de los procedimientos contables del banco que solicita, por ejemplo, de si usa o no en forma intensa el procesamiento electrónico de datos.





14. La solicitud de confirmación deberá ser preparada de una manera clara y concisa para asegurar la pronta comprensión del banco que confirma.
15. No toda la información para la cual generalmente se busca confirmación se requerirá al mismo tiempo. Por consiguiente, se pueden enviar cartas de solicitud en diversos momentos durante el año, referentes a aspectos particulares de la relación entre bancos.
16. La información más comúnmente solicitada es respecto de los saldos vencidos al, o del, banco que solicita en las cuentas corriente, de depósitos, de préstamos u otras. La carta de solicitud deberá proporcionar la descripción de la cuenta, el número y el tipo de moneda para la cuenta. Puede ser también aconsejable solicitar información sobre los saldos en cero en cuentas de corresponsales, y cuentas de corresponsales que se cerraron en los doce meses anteriores a la fecha de confirmación escogida. El banco solicitante puede pedir confirmación no sólo de los saldos sobre cuentas sino también, donde pueda ser útil, otra información, como los términos de vencimiento e interés, recursos no usados, líneas de crédito/recursos de reserva, cualquiera compensación u otros derechos o gravámenes, y detalles de cualquier colateral dado o recibido.
17. Una parte importante del negocio bancario se relaciona con el control de aquellas transacciones comúnmente designadas como “fuera del estado de situación financiera”. Consecuentemente, es probable que el banco solicitante y sus auditores soliciten confirmación de pasivos contingentes, como los que surgen sobre garantías, cartas confort y cartas de compromiso, facturas, aceptaciones propias, y endosos. Puede buscarse la confirmación tanto de los pasivos contingentes del banco solicitante al banco que confirma como del banco que confirma al banco solicitante. Los detalles suministrados o solicitados deberían describir la naturaleza de los pasivos contingentes junto con su moneda y cantidad.
18. Debería buscarse también la confirmación de convenios de recompra y reventa de activos y de opciones vigentes en la fecha relevante. Dicha confirmación debería describir el activo cubierto por el convenio, la fecha en que se contrato la transacción, su fecha de vencimiento, y los términos en los que se completó.
19. Otra categoría de información, para la cual a menudo se solicita confirmación independiente en una fecha distinta de la fecha de la transacción, concierne a divisas a futuro, metal en barras, valores y otros contratos vigentes. Es práctica bien establecida para los bancos confirmar transacciones con otros bancos al hacerse. Sin embargo, es la práctica para fines de auditoría confirmar independientemente una muestra de transacciones seleccionadas de un periodo de tiempo, o confirmar todas las transacciones sin vencer con una contraparte. La solicitud debería dar detalles de cada contrato incluyendo su número, la fecha del compromiso, el vencimiento o fecha de valuación, el precio al que se hizo la transacción del convenio y la moneda y cantidad del contrato comprado y vendido, a y de, el banco solicitante.

20. Los bancos a menudo tienen valores y otras partidas en custodia o en beneficio de los clientes. Así que, una carta de solicitud puede requerir la confirmación de dichas partidas que tiene el banco que confirma, en una fecha específica. La confirmación debería incluir una descripción de las partidas y la naturaleza de cualquier gravamen u otros derechos sobre ellas.

## APÉNDICE

### Glosario

Este apéndice define ciertos términos usados en esta Declaración. La lista no pretende incluir todos los términos usados en una solicitud de confirmación entre bancos. Las definiciones han sido dadas dentro de un contexto bancario, aunque el uso y la aplicación legal puedan diferir.

#### *Colateral*

Seguridad dada por alguien que pide prestado a un prestamista como prenda por el pago de un préstamo, rara vez se da en el caso de negocios entre bancos. Dichos prestamistas se vuelven así acreedores garantizados; en caso de incumplimiento, dichos acreedores tienen derecho a proceder contra el colateral para liquidación de su reclamación. Cualquier clase de propiedad puede emplearse como colateral. Son ejemplos de colateral: bienes raíces, bonos, acciones, notas, aceptaciones, enseres, conocimientos de embarque, recibos de bodega, y deudas traspasadas.

#### *Pasivos contingentes*

Pasivos potenciales, que sólo cristalizan al cumplimiento de, o por la falta de cumplimiento de, ciertas condiciones. Pueden originarse de la venta, traspaso, endoso, o garantía de instrumentos negociables o de otras transacciones financieras. Por ejemplo, pueden resultar de:

- ? descuento de documentos por cobrar, aceptaciones comerciales y bancarias que surgen de cartas comerciales de crédito;
- ? garantías otorgadas; o
- ? cartas de apoyo o confort.

#### *Gravamen*

Una reclamación o derecho prendario, como una hipoteca sobre bienes raíces, y que disminuye el derecho del dueño en la propiedad.

#### *Compensación*

El derecho de un banco, normalmente hecho evidente por escrito, a tomar posesión de cualesquier saldos de cuenta que un fiador o deudo pueda tener con él para cubrir las



obligaciones con el banco del fiador, deudor o tercera parte.

***Opciones***

El derecho a comprar o vender o tanto a comprar como vender valores o mercancías a precios convenidos, dentro de una duración fija de tiempo.

***Convenio de recompra (o reventa)***

Un convenio entre vendedor y comprador de que el vendedor (o comprador) comprará (o venderá) de nuevo los documentos, valores, o ambas propiedades al expirar un plazo de tiempo, o al completarse ciertas condiciones, o ambos.

***Custodia***

Un servicio ofrecido por los bancos a sus clientes para almacenar propiedades valiosas para salvaguarda.

***Línea de crédito/recursos de reserva***

Un monto máximo de fondos, convenido, que un banco hace disponible o se compromete a hacer disponible después de un periodo especificado de tiempo.

